



Exp: 22-18

ORDEN

Vistas la Orden de inicio y la propuesta de aprobación del expediente y autorización del gasto del expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación susceptible de valoración mediante fórmula, de las obras "**COLECTOR OESTE DE RICOTE (MURCIA)**" y considerando que

1.- El expediente reúne el contenido exigido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al constar:

1.- Motivada la necesidad e idoneidad del contrato, por la Dirección General del Agua, según informe del Director General del Agua de 25 de mayo de 2018.

2.- La Orden de aprobación técnica del proyecto por el órgano de contratación de 25 de mayo de 2018 y Acta de Replanteo Previo de fecha 30 de mayo de 2018.

3.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado por el Servicio de Contratación en el que figuran los datos exigidos en el apartado 4 del citado artículo 116 e informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 28 de junio de 2018.

4.- El certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente emitido por el Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería.

5.- El informe de fiscalización favorable de la Intervención delegada.

II.- Que el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaría General, de conformidad con la Orden de 28 de septiembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, si bien en contratos de cuantía superior a 300.000 euros, la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con los artículos 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas – RGLCAP-.

DISPONGO

1º.- Que se apruebe el expediente de contratación de las obras incluidas en el proyecto "**COLECTOR OESTE DE RICOTE (MURCIA)**".

2º.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación, que ha de regir el contrato.

3º.- Que se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación susceptible de valoración mediante fórmula, de acuerdo con los artículos 145 y 159 LCSP, con un valor estimado de 101.657,88 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 101 del mismo texto legal.

03/07/2018 17:25:09
Firmante: VALARECE, JIMENEZ, MARIA DOLORES
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadordocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 60c19d2f-ea0d3-6b30-512370312032





4º.- Que se autorice el gasto a que asciende el presente contrato, por importe de 101.657,88 euros, más 21.348,15 euros, correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO VEINTITRÉS MIL SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (123.006,03 euros), con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00 nº de proyecto de inversión 44953, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 45240000-1, para la anualidad del 2018.

5º.- Que se proceda a la convocatoria de la licitación, mediante su anuncio en el perfil del contratante, haciendo constar los datos previstos en la Sección 4 del Anexo III de la Ley 9/2017, tal y como dispone su artículo 135.

6º.- Que se constituya la Mesa de Contratación para este contrato, conforme al artículo 326 LCSP, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidenta: La Secretaria General de la Consejería.
Suplente: La Vicesecretaria.

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación
Suplente: La Jefa de Sección de Contratación

Vocales: un técnico de la Dirección General del Agua, la Interventora delegada y un Asesor Jurídico de la Secretaría General.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
P.D. (Orden de 28 de septiembre de 2017)
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo: María Dolores Valcárcel Jiménez

03/07/2018 17:25:09

Fdo: MARÍA DOLORES VALCÁRCEL JIMÉNEZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 60c19d2f-0d03-4630-512370372032





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería
y Pesca

Secretaría General

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

**M^a. ÁNGELES CAÑADAS VILLENA, JEFA DEL SERVICIO ECONÓMICO Y
PRESUPUESTARIO DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA DE LA REGIÓN DE MURCIA,**

CERTIFICA: Que, con relación al expediente de contratación número 22/18 denominado "COLECTOR OESTE DE RICOTE (MURCIA)" por el que se propone un gasto por importe total de 123.006,03 €, consultados los datos registrados por el sistema SIGEPAL, en el Presupuesto de Gastos de esta Consejería para el ejercicio 2018, a nivel de vinculación, existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado del mismo en la partida presupuestaria 170400.441A.65000 proyecto 44953 por el citado importe.

(Documento firmado electrónicamente)

28/06/2018 12:55:30

Firmante: CAÑADAS VILLENA, MARIA ANGELES

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4608f0d6-aa04-47fc-82023094033





INFORME JURÍDICO

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación relativo a las **“OBRAS DEL COLECTOR GENERAL OESTE RICOTE (MURCIA)”** (expediente nº 22/18) de conformidad con lo dispuesto en el Art 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) y con el Artículo 11.1.d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, el Servicio Jurídico de la misma elabora este informe preceptivo sobre las citadas cláusulas administrativas particulares en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El objeto de este informe es determinar la adecuación del contenido de las cláusulas administrativas particulares a lo establecido en la LCSP en general, y en particular al artículo 122 de la LCSP, así como a las normas de desarrollo reglamentarias en materia de contratación del sector público, y al resto de normas que le sean de aplicación en el trámite de la elaboración y aprobación del expediente de contratación.

SEGUNDA.- Este contrato, que tiene carácter administrativo y naturaleza propia de un contrato de obras, pues se celebra con el fin de construir un nuevo colector de saneamiento de PVC que permita la evacuación de las aguas residuales del núcleo de población de Ricote y las lleve al colector general de la EDAR de Archena, justificándose de forma motivada tal necesidad en el apartado B del Anexo I del pliego por el órgano competente.

Esta obra (CPV: 45240000-1) se construirá en Ricote según proyecto aprobado el 25/05/2018 (Anexo I, apartado B).

TERCERA.- Se rige por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la LCSP, por el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/70, de 31 de diciembre, en cuanto resulte aplicable por adecuarse o no al ordenamiento jurídico vigente al momento, y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RCAP) en cuanto no se encuentre derogado. Supletoriamente, se



aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

CUARTA.- Los criterios y justificación de la solvencia, tanto técnica como económica, se encuentran regulados en el Anexo I, apartado J del pliego, y se ajustan a lo establecido en el artículo 87 de la LCSP:

- Solvencia Económica, Financiera.-Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 150.000,00 euros, impuestos excluidos. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Solvencia Técnica o Profesional.- La solvencia técnica o profesional se podrá acreditar por cualquiera de los dos medios siguientes: a) Relación de obras efectuadas por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo grupo o subgrupo al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. b) Aportando copia compulsada de la titulación académica de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas del personal técnico que disponga el empresario para la realización de las obras y que permanecerán en las mismas en todo momento.
- Permittedose en el apartado O del Anexo I el compromiso de la adscripción de medios y solvencia de otras entidades para acreditar la solvencia requerida, de acuerdo con el artículo 75.2 de la LCSP

En cuanto a la Clasificación de Contratistas se establece con carácter opcional, conforme al artículo 86 LCSP, se podrá acreditar la solvencia económica, financiera, profesional y técnica estando en posesión de la siguiente clasificación:

- Grupo E, Subgrupo 1, Categoría 1 (RD 773/2015)
- Grupo E, Subgrupo 1, Categoría b. (RD 1098/2001)





Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 45808483-ano03-8e6d4-668016659973

Debemos recordar que la norma exige a los licitadores la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público [ROLECE] o registro respectivo de la Comunidad Autónoma, inscripción que deberá estar vigente en la fecha final de presentación de las ofertas, si bien a diferencia del plazo general de 4 meses de vacatio legis fijado para la mayoría de la Ley, esta obligación entrará en vigor a los diez meses de la publicación de la norma, tal y como recoge la Disposición Final Decimosexta. Por lo tanto, en principio, para este Pliego no es aplicable ya que la obligación entrará en vigor el 9 de septiembre de 2018

Por otra parte, hay que tener en cuenta en el ámbito de los Registros de Licitadores el *“Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública”* de 21 de septiembre de 2015 [BOE 244, de 12 de octubre de 2015] que tiene entre su objeto coordinar y consolidar en un único Registro toda la información actual y futura relativa a empresarios y demás operadores económicos, tanto la inscrita o susceptible de inscripción en el ROLECE como la inscrita o susceptible de inscripción en el Registro de Licitadores y de Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, manteniendo invariables las competencias de las respectivas Administraciones respecto de la tramitación y resolución de los expedientes de inscripción registral, otorgando los mismos efectos y eficacia plenos frente a todos los órganos de contratación del Sector Público a los asientos practicados en el Registro por ambas Administraciones

QUINTA.- El procedimiento de adjudicación elegido en la tramitación de este contrato es el procedimiento abierto simplificado, configurado en el artículo 159 de la LCSP.

1.-. En el pliego de cláusulas administrativas se comprueba que se dan las dos condiciones que permiten tal tramitación:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras. En el presente Pliego se da esta circunstancia ya que el presupuesto es de 101.657,88 euros (IVA excluido) (apartado C, Anexo I).

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total. En el presente Pliego no se prevén criterios evaluables mediante juicios de valor, sino criterios valorables con fórmula: el precio y el incremento del plazo de garantía previsto en los arts. 146.2 y 159 de la LCSP (apartado 1.3 y apartado k- Anexo I).

no

Los aspectos contenidos en los apartados 2 a 5 del artículo 159 de la LCSP que determinan la especialidad de este procedimiento de adjudicación, quedan recogidos en los pliegos en los apartados siguientes:

"3. Empresas proponentes, documentación y ofertas."

"4. Anuncio de licitación, lugar y plazo de presentación de ofertas."

"6. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación."

"apartado K. Anexo I Criterios de adjudicación".

"7. Orden de adjudicación y notificación"

Ajustándose la regulación contenida en ellos al citado artículo 159, así como a los artículos 107.3 (garantía definitiva que es 5082,89€) 75.2 (adscripción de medios) 76.2 (concreción de condiciones de solvencia) 141.2 (declaración responsable) 151 (notificación de la resolución) 152(desistimiento) 153(formalización del contrato) de la LCSP.

Para todo lo no previsto en este precepto 159, resultarán de aplicación supletoria las reglas previstas para el procedimiento abierto en trámite ordinario, es decir, en los artículos 156 a 158 LCSP.

SEXTA.- Las consideraciones laborales, ambientales o sociales que se deben de incluir en los mismos se encuentran en las condiciones especiales de ejecución del contrato, en aspectos laborales relativos a la adopción de medidas especiales para prevenir la siniestralidad laboral durante la ejecución del contrato de obras (apartado P, Anexo I).

SÉPTIMA.- Los pactos y condiciones definidores de derechos y obligaciones de las partes, así como los efectos, cumplimiento y extinción del contrato quedan recogidos en los apartados siguientes:

"9. Obligaciones del adjudicatario". Ajustándose las estipulaciones contenidas a la LCSP y sus normas de desarrollo. Recogiéndose particularmente y de conformidad con el artículo 122.2 de la LCSP la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

"10. Ejecución de los trabajos". Ajustándose las estipulaciones contenidas en este apartado a lo establecido en los artículos 237 a 246 (comprobación del replanteo, ejecución de obras, plazo, fuerza mayor), 62.2 (dirección facultativa de la obra) de la LCSP, así como al artículo 144 del RGLCAP(programa de trabajo), artículos 192 y 193 de la LCSP (imposición de penalidades).





“11. *Abono al contratista*”. Ajustándose las estipulaciones contenidas en este apartado a los artículos 240 y 241(certificaciones y abonos de cuenta en el pago del precio), 243 y 198.4 de la LCSP, y en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de Impulso de uso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas del Sector Público.

“13. *Cesión del contrato*”, los pliegos permiten que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista aun tercero en los términos y condiciones establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

“14. *Subcontratación*” se prevé que el contratista pueda subcontratar con terceros la prestación parcial del objeto del contrato con las condiciones de los artículos 215 a 217 de la LCSP

“15. *Modificación del contrato*” del pliego remite a las opciones de variación, previstas o no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que regulan los artículos 203 a 207, y 191 de la LCSP.

El Anexo I, apartado “T. Modificaciones del contrato” concreta las condiciones en las que se puede hacer uso de la cláusula de modificación según lo establecido en el aparatos esto de la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 7/2012, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2018.

“16. *Suspensión de las obras*”, en el caso de que estas se produzcan, los motivos y efectos son los previstos en los artículos 208 de la LCSP y 103, 170 y 171 del RGLCAP, levantándose un acta de la suspensión con los requisitos y formalidades establecidos en la Cláusula 64 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales,

“17. *Recepción y liquidación de las obras*”, remitiéndose las cláusulas a los artículos 210.2 y 243 de la LCSP, y artículos 163 y 169 RGLCAP y cláusula 76 y ss del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, siendo 1 año el plazo de garantía a partir de la fecha del acta de recepción.

“18. *Resolución del contrato*”, las causas de resolución y el procedimiento son los previstos en los artículos 211 a 213, 245, 246 de la LCSP, así como el incumplimientos de las calificadas como obligaciones de las condiciones esenciales del contrato.

“19. *Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción* “, las facultades del órgano de contratación frente al contratista serán en el marco del artículo 190 de la LCSP, y las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación, modificación, resolución y efectos, se resolverán por el órgano de contratación competente, agotando la vía administrativa, con las vías de recurso establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre



de Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

OCTAVA.- De acuerdo con el artículo 122.1 de la LCSP los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán de aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del gasto.

En el apartado "D. Crédito del Anexo I" se contiene los datos presupuestarios del crédito para la anualidad 2018:

- Partida: 17.04.00.441A.650.00
- Proyecto: 44.953
- Importe :123.006,03 euros

En consecuencia, no se deriva la necesidad de autorización por el Consejo de Gobierno para la celebración del presente contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 37.1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, al no exceder el gasto, cuya autorización se propone, de 1.200.000 euros.

- Financiación por la CARM, 100% Fondo de Compensación Interterritorial
- No existen gastos de tramitación anticipada.

En el apartado "C. Presupuesto del Anexo I" se contienen los datos económicos del contrato:

- Importe neto: 101.657,88euros
- IVA:21.348,15euros
- Valor estimado: 101.657,88euros
- Método del cálculo del valor estimado: el importe del proyecto de obras a ejecutar excluyendo el importe del IVA
- Sistema de determinación de precios: Precios unitarios

NOVENA.- El contrato tiene una ejecución de dos meses, no cabe prórroga (Apartados e y F Anexo I), ni se dan los supuestos del artículo 103 de la LCSP para la revisión de precios.

DÉCIMA.- Los pliegos de cláusulas administrativas de este contrato contienen en el apartado 5 la referencia a la Mesa de contratación, como órgano de asistencia en materia de contratación la cual presenta en el apartado 6 del artículo 326 y para este procedimiento de adjudicación, especialidades en sus miembros.

UNDÉCIMA.- El Pliego de cláusulas administrativas particulares adjunta, seis Anexos:

- El Anexo I con el Cuadro de características del contrato.
- El Anexo II se adjunta el Proyecto de la obra con el acta de replanteo previa.
- El Anexo III con el Modelo de declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas para contratar con la Administración exigidos por el artículo 159 de la LCSP.
- El Anexo IV contiene un modelo para el Compromiso de formalización de uniones temporales de empresas.
- El Anexo V el modelo de Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato.
- El Anexo VI el modelo de Oferta Económica.

Examinado el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, se constata que respeta el contenido mínimo y se ajusta a lo exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP, resultando el Pliego ajustado a Derecho.

La Técnico Superior
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: M^a Belén Lara Guillén

Vº. Bº.
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Manuel Gil Quiles





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

PROPUESTA DE ORDEN

Entre las funciones encomendadas a esta Dirección General, figura la realización de obras de saneamiento, depuración y abastecimiento de poblaciones. Entre las actuaciones previstas figuran las obras del proyecto **“COLECTOR GENERAL OESTE DE RICOTE (MURCIA)”**.

El Proyecto ha sido redactado por el Ingeniero Civil, D. Eduardo Garrido Manresa, con un presupuesto base de 101.657,88,-€, IVA 21.348,15,-€, lo que supone un presupuesto total 123.006,03,-€.

El Proyecto ha sido informado favorablemente por el Jefe de Servicio de Obras Hidráulicas, que ha emitido informe técnico sobre la necesidad, idoneidad y posibilidad de utilizar el procedimiento abierto simplificado, conforme a lo previsto en el Artículo 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El Proyecto ha sido aprobado por el Excmo. Sr. Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

El Proyecto ha sido replanteado.

Vistos los informes y la memoria justificativa, y en uso de las facultades que tengo atribuidas realizo la siguiente propuesta.

Esta Dirección General, en base a lo anteriormente expuesto,

PROPONE

PRIMERO.- Que se inicie el trámite de contratación de las obras del proyecto **“COLECTOR GENERAL OESTE DE RICOTE (MURCIA)”**, de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y las siguientes especificaciones básicas:

- 1.1. Forma de adjudicación: Abierto Simplificado.
- 1.2. Plazo de ejecución: DOS (2) MESES
- 1.3. Clasificación opcional del Contratista: Conforme a lo previsto en los artículos 77 y 86 de la LCSP estar en posesión de la clasificación Grupo E, Subgrupo 1, categoría 1, servirá como medio de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- 1.4. Que se haga constar que la financiación del proyecto está prevista con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial con un porcentaje del 100%.
- 1.5. Que se nombre Director de las Obras a D. Francisco Lucas Martínez, técnico responsable, adscrito a esta Dirección General.

30.05.2018 16:39:45

0005

Firmante: VALCÁRCEL JIMÉNEZ, MAN. 30.05.2018 14:30:01 Firmante: VALCÁRCEL JIMÉNEZ, MAN. 30.05.2018 14:30:01

Firmante: DELGADO AMARO, SEBASTIAN 30.05.2018 14:30:01 Firmante: VALCÁRCEL JIMÉNEZ, MAN. 30.05.2018 14:30:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b176a0d1-a0d4-6a96-10576d075510





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

SEGUNDO.- Que sea imputado el correspondiente gasto por importe de 101.657,88,-€, y 21.348,15,-€ de IVA, lo que supone un presupuesto total 123.006,03,-€, con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441 A.650.00, Código de Proyecto 44953 y siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2018	101.657,88,- €	IVA 21.348,15 , -€	TOTAL	123.006,03,-€
----------------	----------------	--------------------	-------	---------------

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA
Sebastian Delgado Amaro
(Firmado electrónicamente al margen)

ORDEN

Vista la propuesta de Orden, anteriormente formulada por la Dirección General del Agua, se aprueba en los términos expresados en la misma.

EL CONSEJERO
P.D. (O.de 28-09-17, BORM 7-10-17)
LA SECRETARIA GENERAL
M^a Dolores Valcárcel Jiménez
(Firmado electrónicamente al margen)

30/05/2018 10:39:45

Firmante: VALCARCEL JIMENEZ, MARIA DOLORES

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b17dad1-aa04-6a96-105766075510





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

ASUNTO: INFORME SOBRE TRÁMITE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REFERIDO A LAS OBRAS DE “COLECTOR GENERAL OESTE DE RICOTE (MURCIA)”.

Las obras de referencia no están incluidas en el Anexo I de proyectos sometidos a la Evaluación Ambiental Ordinaria regulada en el Título II, Capítulo II, sección 1ª, ni en el Anexo II de proyectos sometidos a Evaluación Ambiental simplificada regulada en el Título II, Capítulo II, sección 2ª de la Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de Evaluación Ambiental.

Asimismo, tampoco se encuentran incluidas entre las actividades contempladas en el Anexo III de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, de la Región de Murcia.

En consecuencia el Ingeniero que suscribe informa que las citadas obras no han de someterse al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental.

Murcia, a 30 de mayo de 2018
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Fdo.: Francisco Lucas Martínez



ACTA DE REPLANTEO PREVIO

PROYECTO: COLECTOR GENERAL OESTE DE RICOTE (MURCIA).

MUNICIPIO: RICOTE

FECHA: 30 de mayo de 2018

ASISTENTES

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES
Y PUERTOS

Fdo: Francisco Lucas Martínez

EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS
PÚBLICAS

Fdo: Isaac Izquierdo Sánchez

Reunidos en el emplazamiento de las obras los señores que se expresan al margen; se ha procedido con la asistencia del personal necesario al replanteo de las obras comprendidas en el proyecto epigrafiado en el encabezamiento de la presente Acta habiéndose comprobado la realidad geométrica de las mismas, la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra, así como la de cuantos supuestos figuran en el proyecto aprobado y son básicos para el contrato a celebrar de acuerdo con lo dispuesto en el art. 236 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que conste, a efectos del expediente de contratación de dichas obras, se levanta la presente Acta en el lugar y fecha arriba indicados para su incorporación al expediente, según dispone el art. 236 de la mencionada Ley.



COLECTOR GENERAL OESTE DE RICOTE (MURCIA)

INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS HIDRÁULICAS

El proyecto epigrafiado consta de los documentos reglamentarios, bien redactados, en los que se justifican, describen y representan y valoran las obras con el suficiente detalle.

Acompaña a dicho proyecto informe técnico elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ramón Vicente García, adscrito a la Dirección General del Agua. La supervisión del mismo no es necesaria al ser el presupuesto del proyecto inferior a 500.000,00 € y no siendo obras que puedan verse afectadas por la estabilidad, seguridad o estanqueidad de las mismas, según lo dispuesto en el Art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto del proyecto es el de definir y justificar las obras necesarias para ejecutar un nuevo colector de saneamiento que solucione la evacuación de aguas residuales del núcleo de Ricote y las lleve al colector general de la EDAR de Archena.

Las obras a realizar consisten en la construcción de un colector de saneamiento de PVC de diámetro 315 mm que comienza en el casco antiguo de Ricote, en la RM-521 y las conduce bajo la citada carretera hasta el colector que lleva las aguas residuales a la EDAR de Archena. El colector tiene una longitud total de 425 m.

La obra se completa con la reposición de los servicios existentes y del aglomerado asfáltico en todo el ancho de la calle.

La idoneidad del contrato queda de manifiesto en la actuación proyectada mediante materiales y sistemas de ejecución contrastados, considerando que es la mejor de las alternativas posibles por la calidad de los mismos en el medio físico de la actuación y garantiza la prestación de los servicios de saneamiento sin necesidad de realizar nuevas obras en un período de tiempo razonablemente largo.

El sistema de adjudicación adecuado es el de procedimiento abierto simplificado de conformidad con el Artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Como criterios de valoración de ofertas se establece lo contemplado en el Artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, (...cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio...).

Se ha aprobado técnicamente el proyecto de "COLECTOR GENERAL OESTE DE RICOTE (MURCIA)" El proyecto tiene un Presupuesto de Ejecución Material de 85.426,79 € y un Presupuesto de Ejecución por Contrata que asciende a la cantidad de 123.006,03 € (desglosado Valor Estimado del Contrato 101.657,88 € y 21.348,15 € de IVA) y un plazo de ejecución de las obras de dos (2) meses.



Las obras no afectan a lugares de la Red Natura 2000.

Por la naturaleza de las obras no es preciso efectuar trámite de Evaluación de Impacto Ambiental.

En consecuencia se

PROPONE

PRIMERO.- *Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el procedimiento a aplicar será el de abierto simplificado, por razón de la cuantía y para promover la concurrencia de empresas licitadoras, con un único criterio de valoración, el precio:*

Precio más bajo Máximo 100 puntos

Se asignará la puntuación máxima a la oferta que presente la mejor oferta económica. En la determinación de la oferta media prevista en este apartado, únicamente serán tenidas en cuenta las ofertas válidas, con exclusión por tanto de las ofertas que, tras el acto público de su apertura incurran en defectos insubsanables de acuerdo con el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de aquellas que el órgano de contratación estime que no pueden ser cumplida, como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, a la vista de la justificación efectuado por el licitador y del informe técnico emitido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de la siguiente forma:

- *al tipo de licitación se le asignan 0 puntos*
- *a la oferta media 90 puntos (el 90% de los puntos de este criterio)*
- *a las ofertas comprendidas entre el tipo y la media, los correspondientes a una interpolación lineal entre las dos.*
- *a la oferta más baja, 100 puntos (el 100% de los puntos de este criterio)*
- *a las comprendidas entre la oferta media y la oferta más baja, los correspondientes a una interpolación lineal entre estos valores.*

La puntuación económica de la oferta se redondeará al segundo decimal.

De acuerdo con el artículo 149.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación al licitador que presenta la proposición económicamente más ventajosa no procederá cuando el órgano de contratación presuma fundamentadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores

30.05.2018 09:33:42

FERNANDEZ SANTOYO SANCHEZ, ANGEL

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.r) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e1f7d5de-a0d3-8962-22206332078





desproporcionados o anormales.

SEGUNDO.- *Que se aplique la siguiente distribución de anualidades:*

Anualidad 2018 123.006,03 €

TERCERO.- *Que Tal y como establece el art 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no es necesaria la exigencia de Clasificación, dado el importe del contrato.*

Que de acuerdo con el art 87 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se exijan a los empresarios no obligados al requisito de clasificación y que no acrediten la correspondiente al contrato, los siguientes criterios:

A) Solvencia económica o financiera: Cifra anual de negocios el ámbito al que se refiera el contrato, en el mejor ejercicio de los tres últimos años, de 150.000 €, impuestos excluidos. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) Solvencia técnica: podrá acreditarse mediante cualquiera de las formas que figuran a continuación:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.*
- Aportando la titulación académica de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas del personal técnico que disponga para la ejecución de las obras y que permanecerán en las mismas en todo momento.*

No obstante conforme a lo previsto en art 87 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, estar en posesión de la clasificación Grupo E, Subgrupo 1, Categoría 1, servirá como medio para acreditar la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

CUARTO.- *A los efectos previstos en artículo 149.2 de la Ley 9/2017 se consideraran ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas cuya baja supere a la baja media en más de tres unidades porcentuales.*





- QUINTO.- *Que la codificación correspondiente de la nomenclatura de la clasificación estadística de productos por actividades (CPA)2008 en la Comunidad Económica Europea sea la 42.91 y la correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV)2008 sea la 45240000-1.*
- SEXTO.- *Que se exija la presentación, por parte del contratista adjudicatario, del programa de trabajos en el plazo de treinta (30) días, a contar desde la formalización del contrato.*
- SÉPTIMO.- *Esta obra no está sujeta a revisión de precios.*

EL JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS HIDRÁULICAS

Fdo. Ángel Santoyo Sánchez



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Dirección General del Agua

PROPUESTA DE ORDEN

Entre las funciones encomendadas a esta Dirección General, figura la realización de obras de saneamiento, depuración y abastecimiento de poblaciones. Entre las actuaciones previstas figuran las obras del proyecto “COLECTOR GENERAL OESTE DE RICOTE (MURCIA)”.

El Proyecto ha sido redactado por el Ingeniero Civil, D. Eduardo Garrido Manresa, con un presupuesto de ejecución material de 85.426,79,-€, y un presupuesto total de 123.006,03,-€, siendo el presupuesto base de 101.657,88,-€, IVA 21.348,15,-€.

Esta Dirección General, en base a lo anteriormente expuesto,

PROPONE

Que sea aprobado técnicamente el Proyecto de **COLECTOR GENERAL OESTE DE RICOTE (MURCIA)**”, con un presupuesto de ejecución material de 85.426,79,-€, y un presupuesto total de 123.006,03,-€, siendo el presupuesto base de 101.657,88,-€, IVA 21.348,15,-€.

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA
Fdo.: Sebastián Delgado Amaro
(Firmado electrónicamente al margen)

ORDEN

Vista la propuesta de Orden, anteriormente formulada por el Director General del Agua, se aprueba en los términos expresados en la misma.

EL CONSEJERO
P.D. (O.de 17-03-17, BORM 23-03-17)
LA SECRETARIA GENERAL
M^a Dolores Valcárcel Jiménez
(Firmado electrónicamente al margen)

25/05/2018 14:57:17

255

Firmante: VALCÁRCEL JIMÉNEZ, MARÍ

Firmante: DELGADO AMARO, SEBASTIÁN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9743839-aa03-daa4-23237125609





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LAS OBRAS DE "COLECTOR GENERAL OESTE DE RICOTE (MURCIA)

”.

Objeto del Informe

Se elabora el presente informe para justificar la necesidad de contratar las obras "Renovación red saneamiento en calle Palmar de Puerto Lumbreras (Murcia), en cumplimiento de lo establecido en los art. 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Justificación y necesidad del contrato:

El objeto del proyecto es el de definir y justificar las obras necesarias para ejecutar un nuevo colector de saneamiento que solucione la evacuación de aguas residuales del núcleo de Ricote y las lleve al colector general de la EDAR de Archena.

Idoneidad y Descripción de las obras a realizar.

Las obras a realizar consisten en la construcción de un colector de saneamiento de PVC de diámetro 315 mm que comienza en el casco antiguo de Ricote, en la RM-521 y las conduce bajo la citada carretera hasta el colector que lleva las aguas residuales a la EDAR de Archena. El colector tiene una longitud total de 425 m.

La idoneidad del contrato queda de manifiesto en la actuación proyectada mediante materiales y sistemas de ejecución contrastados, considerando que es la mejor de las alternativas posibles por la calidad de los mismos en el medio físico de la actuación y garantiza la prestación de los servicios de saneamiento sin necesidad de realizar nuevas obras en un período de tiempo razonablemente largo.

Firmado electrónicamente al margen

El Director General del Agua – Sebastián Delgado Amaro

25-05-2018 08:37:50

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 96044e31-ac04-a697-32584613700

LEONARDO DELGADO AMARO, SEBASTIAN





INFORME TÉCNICO

PROYECTO: "COLECTOR GENERAL OESTE DE RICOTE (MURCIA)"

MUNICIPIO: Ricote (Murcia)

AUTOR: Eduardo Garrido Manresa, Ingeniero Civil.

1. Antecedentes

La Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia dentro del T.M. de Ricote ha detectado problemas de infiltración y pérdidas en la red general de saneamiento debido fundamentalmente a la vejez de dichas redes así como a una falta de capacidad de transporte y problemas de estanqueidad.

2. Finalidad

El proyecto tiene por objeto describir, valorar y fijar las condiciones de todos los trabajos necesarios para realizar las obras que se proyectan, sus características técnicas y un presupuesto con expresión de los precios unitarios descompuestos.

3. Descripción de las Obras

Las obras en si consisten en la instalación de la referida tubería y el ramal en bypass, siendo las unidades de obra a realizar las siguientes:

- Corte y posterior demolición de firme de MBC de la carretera en la zona afectada por la tubería, con carga de los escombros y retirada de tratamiento y reciclaje de los mismos.
- Excavación de zanja a una profundidad media de 1,75 m, siendo ataluzada dado que se trata de terreno cohesivo, con carga de ls tierras en camión y retirada a vertedero legalizado o lugar de empleo de refuerzo de taludes, reparación de cárcavas, etc.





- Preparación de cama de gavín para asiento de la tubería, con alineación de rasantes.
- Montaje de tubería de PVC Ø315 mm rígida de tipo PN-4, con junta elástica.
- Relleno de riñones de la tubería con gavín y compactación de la misma abrigando la canalización, y cubriendo hasta 20 cm sobre la clave.
- Relleno del resto de zanja con grava-cemento a fin de poder abrir el tráfico en escasas horas.
- Construcción de pozos de registro mediante piezas prefabricadas de hormigón, con marco y tapa de hierro fundido para tráfico pesado.
- Ejecución de salida en aliviadero con Ø315 mm desde el Pozo nº2 hasta ramblizo para momentos punta de aguas pluviales.
- Ejecución de paso lateral en puente-obra de fábrica mediante tubo de acero galvanizado soportado por perfiles en L en IPE-140 galvanizados, con empotramientos en tablero del puente. Dicho tramo será ejecutado con tubería interior a la de acero mediante PEAD Ø315 mm.
- Reposición de firme en zanja con 7 cm de MBC tipo AC 22 surf S en la anchura de la zanja, con sellado de bordes.
- Reposición completa de la capa de rodadura en todo el ancho de la carretera con una capa de 5 cm de MBC tipo AC 16 surf S y fresado de firme.
- Reposición de servicios afectados, básicamente las acometidas de saneamiento que se van a afectar, entroncando las mismas y renovándolas.
- Reposición de cruces de agua potable en afección a acometidas.
- Reposición de afección de cruces de red de riego.
- Reposición de resalto reductor de velocidad.
- Reposición de señalización horizontal tanto en arceles como en eje de la carretera.
- Limpieza y puesta en servicio de la red.

Firmante: VICENTE GARCÍA, JOSÉ RAMÓN
09/05/2017 09:33:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 66f6b960-aac03-1a53-168727481467





4. Documentos del Proyecto

El Proyecto de referencia consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA Y ANEJOS A LA MEMORIA.

MEMORIA.

- ANEJO Nº 1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.
- ANEJO Nº 2. CÁLCULO HIDRÁULICO.
- ANEJO Nº 3. CÁLCULO MECÁNICO.
- ANEJO Nº 4. PROGRAMA DE OBRAS.
- ANEJO Nº 5. GESTIÓN DE RESIDUOS.
- ANEJO Nº 6. CONTROL DE CALIDAD.
- ANEJO Nº 7. MEMORIA AMBIENTAL.
- ANEJO Nº 8. SERVICIOS AFECTADOS.
- ANEJO Nº 9. FOTOGRAFICO.
- ANEJO Nº10 JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.
- ANEJO Nº11 SEGURIDAD Y SALUD

DOCUMENTO Nº 2.- PLANOS.

- | | | |
|---|--------|--|
| 1 | 1 de 1 | SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO. |
| 2 | 1 de 1 | LOCALIZACIÓN |
| 3 | 1 de 1 | TRAZADO DE LA RED |
| 4 | 1 de 1 | SUPERPOSICIÓN DEL TRAZADO SOBRE LA CARTOGRAFÍA |
| 5 | 1 de 1 | LONGITUDINAL |
| 6 | 1 de 1 | TRAZADO GENERAL |
| 7 | 1 de 1 | DETALLES |
| 8 | 1 de 1 | PLANTA DE PAVIMENTACIÓN. |

DOCUMENTO Nº 3.- PRESUPUESTO.

- 1.- MEDICIONES GENERALES.
- 2.- CUADRO DE PRECIOS Nº1.
- 3.- CUADRO DE PRECIOS Nº2.
- 4.- PRESUPUESTOS PARCIALES.
- 6.- RESUMEN DE PRESUPUESTO.





5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de las obras incluidas en este proyecto, será de **DOS (2) MESES**, a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo de la Obra.

6. Plazo de garantía

Se establece un plazo de garantía de UN (1) AÑO a partir de la fecha de Recepción de las obras y abonará las cantidades correspondientes para la liquidación de desperfectos si estos han sido a causa de la mala ejecución de las obras. Una vez cumplido dicho plazo, se efectuará el reconocimiento final de las obras, y su liquidación.

7. Clasificación del contratista

Tal y como establece el art 65 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no es necesaria la exigencia de Clasificación, dado el importe del contrato.

8. Obra completa

De acuerdo con lo fijado en el art. 125.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el presente Proyecto define una obra completa y es susceptible de ser entregada al uso público y al servicio correspondiente sin perjuicio de las posteriores ampliaciones de que pueda ser objeto.

9. Presupuesto

Con los precios unitarios enumerados en los CUADROS DE PRECIOS Nº 1, y con el estado de mediciones obtenido del estudio del DOCUMENTO Nº2: PLANOS, se ha confeccionado el Presupuesto Ejecución Material que asciende a la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (85.426,79 €)**.

El Presupuesto Base de Licitación se obtiene a través de este último, aumentándolo en los porcentajes del 13% de Gastos Generales y del 6% de Beneficio Industrial y asciende a la cantidad de **CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (101.657,88 €)**.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio
Ambiente

Dirección General del Agua



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Por último, el Presupuesto de Ejecución por Contrata se obtiene a través de este último, aumentándole el porcentaje del 21% de IVA, y asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTITRES MIL SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (123.006,03 €)**.

10. Revisión de Precios

En el presente Proyecto no será de aplicación la Revisión de Precios.

11. Conclusión

Del análisis del Proyecto se deduce que ha sido redactado conforme a la L.C.S.P. y Reglamentos Vigentes, habiéndose observado en su confección las Normas e Instrucciones Técnicas correspondientes a la clase de obra proyectada, así como las disposiciones de carácter general y particular que son de aplicación.

Los precios aplicados corresponden a los habituales en la zona y no se han detectado errores aritméticos en los cálculos efectuados.

La solución adoptada, los medios a emplear y la calidad final de la obra proyectada son correctas y reúne los requisitos exigibles a este tipo de actuaciones.

EL TÉCNICO RESPONSABLE
(Firma electrónica al margen)

José Ramón Vicente García

08.05.2017 09:33:32

Firmante: VICENTE GARCIA, JOSE RAMON

Es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e616960-aa03-1a55-188727481467



PR. 7/05/15



Región de Murcia
Consejería de Fomento, Obras Públicas y
Ordenación del Territorio

Dirección General de Carreteras

AYUNTAMIENTO DE RICOTE	
SECRETARIA	
Entrada R. 554	Fecha 7/5/15
Ngdo.	Ref.

Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia.
www.carm.es/cpt/

Nº Registro Salida: 21104/2015 Nº. Refº.: CSN 162 / 2015 S/REFº.:	 AYUNTAMIENTO DE RICOTE PZ DE ESPAÑA Nº 4 30610 RICOTE MURCIA
Asunto: Notificación de Informe y tasa nº 241/2015	

En contestación a su escrito presentado el 20/02/15, en virtud del cual solicita Informe de viabilidad para obras de colector de aguas residuales en el casco urbano de Ricote, le adjunto informe técnico emitido por el Servicio de Explotación y Seguridad Vial de este Centro Directivo y la tasa practicada.

Murcia, 28/04/2015



El Director General de Carreteras

Fdo.: José Antonio Guljarro Gallego



EXPEDIENTE: 162/2015

Nº REGISTRO: 85836/2014

ASUNTO: INFORME DE VIABILIDAD PARA LAS OBRAS DE AFECCIÓN A LA
CARRETERA RM-521 POR EL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES
EN RICOTE.

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE RICOTE.

D.N.I./C.I.F.:

CARRETERA: RM-521, P.K 1,8

INFORME

Examinada la instancia contenida en el expediente de referencia y tras las oportunas comprobaciones se emite el siguiente informe:

1.- Informe de viabilidad positivo para las obras de afección a la carretera RM-521 recogidas en la memoria valorada del ramal al colector general de Ricote desde el casco urbano hasta entronque general, redactada en octubre de 2014 por el ingeniero D. Eduardo García Manresa

Y con las siguientes modificaciones o prescripciones complementarias:

A.- PERALELISMO POR ARCÉN O CALZADA.

En los paralelismos por arcén o calzada será obligatorio:

- a) Cortar el pavimento previamente a la excavación, obligando además a la excavadora a disponer de elementos que impidan ejercer presión directa de las partes metálicas con el aglomerado asfáltico.
- b) La tubería se colocará, salvo justificación en contrario, a una profundidad mínima de un (1) metro sobre su generatriz superior:
- c) Retirar a vertedero el material de la excavación, rellenándose la zanja con arena o gravilla hasta 20 cm. por encima de la conducción, se continuará el relleno con grava cemento compactado al 100% del P.M., y se extenderá una capa de mezcla bituminosa en caliente de 6 cm. de espesor, sellando todos los cortes del pavimento con lechada bituminosa. Posteriormente se extenderá a lo ancho de toda la carretera, arcenes incluidos en su caso, en la longitud afectada más cinco metros antes y otros cinco metros después, una capa de mezcla bituminosa en caliente, con árido tipo porfídico, de 6 cm. de espesor, previo fresado en los entronques del aglomerado existente con el nuevo, así como en los bordes de la carretera en los casos necesarios, y aplicación de riego de adherencia.



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente

**DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE
SUPERVISAR LOS LUGARES DE LA RED NATURA 2000**

Autoridad Responsable: Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Tras examinar la propuesta de obras para desarrollar el **Colector General oeste de Ricote**

Declaro que:

Visto el informe técnico, no es probable que la actuación a realizar, consistente en corte y demolición de firme de la carretera con carga de escombros y retirada a planta de tratamiento y reciclaje, excavación de zanja de profundidad 1,75 m, montaje de tubería de PVC, relleno con gravín y compactación, construcción de pozos de registro, ejecución de paso lateral mediante tubo de acero galvanizado y reposición de firme y de la capa de rodadura, que se encuentra fuera de espacios protegidos de la Red Natura 2000, produzca efectos negativos sobre los valores naturales existentes en la Red, dadas las características, objetivos y localización de la actuación en una zona antropizada.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anterior, no se considera necesario efectuar la evaluación requerida en el Art. 6 (3) de la Directiva 92/43/CEE.

Murcia, 25 de mayo de 2016

El Director de la Oficina de Impulso
Socioeconómico del Medio Ambiente



Juan Madrigal de Torres



**AYUNTAMIENTO
DE
RICOTE
(Región de Murcia)**

AYUNTAMIENTO DE RICOTE	
SECRETARIA	
Salida N.º 328	Fecha 25/4/17
Ngdo.	Ref.º

Plaza de España, 4
Tfno: 968 69 70 63 / Fax: 968 69 71 36
30610 RICOTE (Murcia)
C.I.F. P-3003400 C
www.Ricote.net
ayuntamiento@ricote.net

Adjunto al presente y de orden del Sr.Alcalde, remito a V:.,
certificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local del
Ayuntamiento de Ricote, comprensivo de la aprobación del proyecto
de **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL COLECTOR OESTE DE
RICOTE**, realizado por esa Dirección General.

Se remite copia de su oficio solicitando el certificado que se
remite, para identificación del expediente.

Lo que comunico a V:., para su debido conocimiento y efectos
oportunos.

Ricote a 25 de abril de 2.017

El Secretario
Fdo. Teodoro García Montiel

CONSEJERIA DE AGUA AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA C.A.R.M.



**AYUNTAMIENTO
DE
RICOTE
(Región de Murcia)**

Plaza de España, 4
Tfno: 968 69 70 63 / Fax: 968 69 71 36
30610 RICOTE (Murcia)
C.I.F. P-3003400 C
www.Ricote.net
ayuntamiento@ricote.net

TEODORO GARCIA MONTIEL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RICOTE
(Murcia)

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2.017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo

3. PROPUESTAS DE LOS ASISTENTES

A continuación se da cuenta por el Sr. Alcalde, de proyecto relativo a **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL COLECTOR OESTE DE RICOTE**, realizado por la Consejería de Agua Agricultura y Medio Ambiente de la C.A.R.M., y solicita a los asistentes la aprobación del mismo si lo consideran conveniente.

Los asistentes a la vista de la propuesta de Alcaldía y por unanimidad acuerdan.

1. Aprobar el proyecto de referencia en todos sus términos
2. Hacer constar que los terrenos se encuentran a disposición de la mencionada Consejería para la realización de la obra, a ser estos de titularidad pública
3. Igualmente se acuerda, adoptar el compromiso de obtener las autorizaciones administrativas de las obras, así como aceptar la entrega de las obras una vez recibidas por la Dirección General del Agua y ejecutadas conforme a proyecto.
4. Remitir certificación del presente acuerdo, a la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua Agricultura y Medio Ambiente de la CARM, para debida constancia y sirva de impulso al expediente tramitado.

Y para que conste expido la presente en Ricote a 25 de mayo de 2.015

VºBº EL ALCALDE





Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General del Agua

 Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente REGISTRO SALIDA
Fecha 14 MAR 2017
N°: 2017/52932



CARAVACA 2017
Año Jubilar

AYUNTAMIENTO DE RICOTE

Ed. 442 24/3/17

Nota

ASUNTO: SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

Adjunto se remite copia del proyecto correspondiente a las obras de "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL COLECTOR GENERAL OESTE DE RICOTE". A los efectos de proseguir las actuaciones necesarias, es preciso remitir lo siguiente:

- Certificado de aprobación del Proyecto por el Ayuntamiento.
- Certificado de disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.
- Compromiso municipal de obtención de las autorizaciones administrativas de las obras.
- Compromiso municipal de aceptar la entrega de las obras una vez recibidas por la Dirección General del Agua y ejecutadas conforme a proyecto.

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA
Fdo.: Andrés Martínez Francés
(Documento firmado digitalmente al margen)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE RICOTE

Firmante: MARTINEZ FRANCÉS, ANDRÉS

14/03/2017 14:00:24

Este es una copia analítica imprimible de un documento electrónico archivada por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sed.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cca811c0-0a03-7271-207714635805



